



MUNICIPALIDAD DE MARACANÁ
JUNTA MUNICIPAL

A 100 Metros de la Avda. Principal/frente de la supervisión Región 6 MEC
Creado por Ley N° 5673 del 15 de septiembre de 2016
XIV Dpto. de Canindeyú-República del Paraguay

Resolución N° 22/2026

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MARACANÁ RESUELVE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID 485967 – CONSTRUCCIÓN BLOQUE PARA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR Y SE LA AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO-.

Visto: la nota presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones y la autorización para el llamado para Construcción de un bloque para la Unidad de Salud Familiar por la vía de Licitación Pública Nacional N° 01/2026.

Considerando: que la Ley 3966/2010 en su art. 36 Atribuciones de la Junta Inc. a) dice que es atribución de la Junta sancionar ordenanza, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal; e, inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE MARACANÁ REUNIDA EN CONSEJO RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las especificaciones técnicas para el llamado a LICITACIÓN POR VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID 485967 – CONSTRUCCIÓN BLOQUE PARA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR

Art. 2º.- Autorizar al Intendente Municipal a realizar el llamado a LICITACIÓN POR VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID 485967 – CONSTRUCCIÓN BLOQUE PARA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR

Art. 3.- Comunicar a quienes corresponda cumplido archivar.

Dada en la sala de sesión de la Junta a los 25 días del mes de julio de 2026.



[Signature]
Sria. Junta Municipal
og. María L. Arzamendia
Secretaria de la Junta



[Signature]
Pte. Junta Municipal
Prof. Lic. Eraldo Cafete Farfía
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución de la Municipalidad de Maracaná

28 de julio 2026



[Signature]
Secretario General



[Signature]
Intendente
Prof. Lic. Rubén Darío Escobar B.
Intendente Municipal